



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 03 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 15:47:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000634-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000747-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2024, cursado por la Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, de acuerdo a lo previsto por los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado por los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Informe N° 000747-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2024, remitido por la Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se solicita la emisión del acto administrativo cuyo proposito es la formalización de las encargaturas de los trabajadores judiciales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, respecto del ítem III. Encargaturas bajo el régimen legal del Decreto Legislativo N° 728, que señala: "[...] De acuerdo al reporte de escritos sin atender por especialista legal, proporcionado por el Dr. Jácome Castro Juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari, se puede evidenciar que el Dr. MARTINEZ ZELAYA VICTOR HUGO, quien tiene una encargatura en la plaza N° 096598, como SECRETARIO JUDICIAL del Juzgado de Paz Letrado de Huari, tiene la fecha 32 expedientes pendientes; por ende, retorna a su plaza titular N° 090303, con el cargo de ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES I del Módulo penal de la provincia de Huari".

Tercero.- Al respecto debe precisarse que, las encargaturas y/o designaciones de personal del Régimen Laboral N° 728, procederá en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior; asimismo se considera ausente al titular que no se encuentra laborando como consecuencia de una sanción disciplinaria, licencia sin goce de remuneraciones, encargatura en otra plaza, promoción o ascenso, cese en el cargo o disposición de Alta Dirección entre otras circunstancias.

Cuarto.- Estando a lo detallado, debe declararse no ha lugar la propuesta elevada por la Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por cuanto, no acopia mayor sustento que permita determinar la conclusión de la encargatura otorgada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Declarar no ha lugar, por ahora, la propuesta remitida por la Coordinadora de Personal, respecto del ítem III. Encargaturas bajo el régimen legal del Decreto Legislativo N° 728 contenida en el Informe N° 000747-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-P.J. de fecha 29 de abril del 2024.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Coordinación de Personal para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

